

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE CAMPEZO****Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de euskera 2020**

BDNS (Identif.): 499241

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>.

Primero. Beneficiarios

Tendrán la consideración de beneficiarias las personas físicas o jurídicas, que se encuentren en la situación que fundamente la concesión de subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en estas bases reguladoras.

Segundo. Objeto

Las subvenciones que se regulan en las presentes bases tienen por objeto financiar los proyectos y actividades siguientes, así como fijar unos objetivos y criterios tendentes a garantizar a la ciudadanía y entidades los principios de igualdad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de mujeres y hombres y no discriminación, cara a complementar la intervención municipal:

En materia de euskera:

1. Becas para el estudio del euskera.
2. Financiación de proyectos supralocales.

Tercero. Bases reguladoras

Aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 3 de marzo de 2020.

Cuarto. Cuantía

En materia de euskera:

- Becas: 2.000 euros.
- Proyectos supralocales (subvenciones a favor del euskera): 2.000 euros.

Todas las subvenciones tendrán carácter voluntario y no serán invocables como precedentes.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

La solicitud según modelo oficial (Anexo I), dirigida a la Alcaldía del ayuntamiento, se presentará en el registro de entrada del ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante un plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria, debiendo acompañarse los documentos señalados en la convocatoria.

Sexto. Otros datos

Tanto la instancia como las bases de la convocatoria se hallan de manifiesto en la página www.campezo.eus (<http://www.campezo.eus/ayuntamiento/subvenciones/>).

Santa Cruz de Campezo, 9 de marzo de 2020

La Alcaldesa

IBERNALO BASTERRA TXASKO